

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2023/071/Q

**Acuerdo de recepción de queja y
requerimiento de aclaración.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 27 de Febrero de 2023 -----

Se tiene por recibida la queja presentada mediante comparecencia y en forma oral, en fecha 24 de Febrero de 2023, por **Q1**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que le corresponde, para efectos estadísticos y de seguimiento a la solicitud. Del contenido del documento se advierte que la queja no presenta los elementos mínimos que permitan la intervención de la Comisión, por lo que resulta necesario que el Quejoso precise las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

Por lo tanto, **requiérasele al quejoso que la aclare**, para lo que se brinda un término de **05 días hábiles**, siguientes a la fecha en que se realice la notificación correspondiente, con el apercibimiento que en caso de no realizarlo, se tendrá por no interpuesta y se mandará archivar.

Toda vez que el Quejoso se encuentra [REDACTED] [REDACTED] gírese atento oficio al **Director** de esa institución, a efecto de que, en caso de que no exista impedimento legal alguno, se otorguen las facilidades necesarias para que a personal de esta Comisión se le permita el acceso al Centro y se le brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de su encomienda. Instrúyase al personal de esta Primera Visitaduría Regional, para que lleve a cabo el desahogo de la diligencia correspondiente en su lugar de internamiento.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 100 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma el Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE.---

GESM/FJAM